



Municipalidad de Urdinarrain

Dr. Virginio Silva 417 – Telefax (03446) 480020/199/616 - 2826 - Urdinarrain Entre Ríos

LICITACION PÚBLICA Nº 01/2018

Pliego de Condiciones Particulares

- 1- **LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** Municipalidad de Urdinarrain, el día 24 de enero de 2018 a la hora 10,00.
- 2- **MOTIVO DE LA LICITACION:** Para la concesión del Local la ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE URDINARRAIN y de los servicios a prestarse en el Sector I, definido en el plano adjunto al presente.
- 3- El secretario Municipal o reemplazante autorizado, en la fecha y hora indicada, procederá a la apertura de los sobres recibidos, en presencia del Señor Presidente Municipal, del Asesor de Obras y Servicios Públicos, del Encargado de la Oficina de Contrataciones y de los oferentes que concurran al acto.
- 4- **La concesión determina el cumplimiento por parte del concesionario de las siguientes obligaciones, durante todos y cada uno de los días del año:**
 - a) Establecer un servicio mínimo de comidas rápidas, artículos de kiosco, y artículos regionales, en el Sector I.
 - b) Llevar planillas de control del ingreso y egreso de unidades, y todo otro recaudo operativo, que las normas o autoridades de aplicación del transporte hayan establecido o establezcan como obligatorias.
 - c) Mantener el aseo, aliño e iluminación del Sector I conforme al proyecto, su finalidad, y al anexo de especificaciones luminotécnicas, debiendo garantizar niveles de iluminación permanentes no inferiores a lo correspondientes a las potencias establecidas en dicho anexo.
 - d) La adjudicación constituirá automáticamente al concesionario, en agente de información fiscal, para los tributos cuyos hechos imponible se verifiquen en el predio de la terminal.
- 5- **PLAZO:** Dos (2) años contados a partir de la adjudicación. Reservándose el Municipio al vencimiento de las mismas, la facultad de prorrogar dicha concesión por un o más períodos iguales, siempre y cuando se compruebe el correcto cumplimiento de sus obligaciones y la buena prestación del servicio por parte del concesionario.
- 6- **OTRAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO:** El concesionario así mismo y con la continuidad establecida en el punto 4 – parte final, deberá:
 - a)- Cumplir las obligaciones a su cargo con puntualidad, corrección y diligencia, atendiendo especialmente a la finalidad del servicio cual es la de brindar seguridad, buen trato, y colaboración a los transeúntes.
 - b)- Cumplir con la confección de planillas, informes y demás prestaciones que surjan del punto 4 - b)- del presente, de acuerdo a las modalidades y la periodicidad que oportunamente lo indique el D.E.M.
 - c)- Mantener al día el pago de fluido eléctrico del Sector I.
 - d)- Controlar el correcto estado y carga del equipo de extinción de incendios.



Municipalidad de Urdinarrain

Dr. Virginio Silva 417 – Telefax (03446) 480020/199/616 - 2826 - Urdinarrain Entre Ríos

- e)- Prevenir todo género de perjuicio y accidentes, señalizar las áreas que pudieran darle lugar.
- f)- Mantenerse al día con sus deberes fiscales, en especial frente a la Municipalidad; y conservar la titularidad como sujeto pasivo de las obligaciones y deberes ante el organismo respectivos.-
- g)- Toda personal contratada por el concesionario, como personal a cargo, ó para la prestación de servicios ó para la realización de obras, carecerá de vínculo jurídico alguno con la Municipalidad de Urdinarrain, quedando a cargo del concesionario, toda responsabilidad civil, laboral, tributaria, y/o previsional respecto de las mismas.
- h)- El concesionario comenzará con la prestación de servicios dentro de los treinta (30) días corridos desde la adjudicación.
- i)- Abonar puntualmente el canon por alquiler del local de la terminal de ómnibus que le fuera concesionado para su utilización.

7- PROHIBICIONES: El concesionario tendrá absolutamente prohibido:

- a- Introducir en el predio adjudicado sustancias peligrosas o explosivas.
- b- Tolerar el acceso de animales.
- c- Alquilar, ceder o permitir a terceros, todo o parte de las instalaciones.
- d- Permitir el desarrollo en las mismas de la explotación ajena al objeto de la presente.
- e- Desplegar en el predio una explotación ajena al objeto de la presente.
- f- Permitir en el predio cualquier tipo de propaganda política o la difusión de contenidos o actividades reñidas con la moral y las buenas costumbres.
- g- Modificar los colores y el aspecto externo de las instalaciones.-
- h- Ejecutar mejoras y modificaciones estructurales en el interior de las instalaciones que no cuenten con aprobación escrita del D.E.M.
- i- Incrementar los riesgos que para los terceros pudieran irrogar las cosas de que se sirva.-
- j- Sustraerse por lapso alguno a la prestación de las obligaciones a su cargo, pudiendo la Municipalidad, de verificarse tal circunstancia, ingresar al predio de la concesión, sin necesidad de trámite judicial alguno, a los fines de garantizar la efectiva prestación de los servicios.

8- INCUMPLIMIENTOS: Todo incumplimiento en que incurra el concesionario, por las obligaciones de hacer o no hacer, establecidas por la concesión de servicios a prestarse en la Estación Terminal de Ómnibus de Urdinarrain, lo hará pasible de la multa establecida por el art. 2º del Código Municipal de faltas (texto según a Ord. 550/04), según fije el D.E.M, a excepción del pago fuera del vencimiento del canon, el cual devengará los intereses moratorios previstos en el Código Tributario Municipal, Parte General, Capítulo VII, según Ordenanza promulgada del 11/04/84 y sus modificatorias.-

Ante todo diferendo, que se siga por la concesión de los servicios a prestarse, podrá recurrirse ante los tribunales, determinándose la competencia de los ordinarios de Gualeguaychú o el fuero Contencioso Administrativo, según correspondiere, con renuncia del adjudicatario a otro cualquiera, incluso el federal, ello tras agotarse la Vía Administrativa.-



Municipalidad de Urdinarrain

Dr. Virginio Silva 417 – Telefax (03446) 480020/199/616 - 2826 - Urdinarrain Entre Ríos

El incumplimiento de las obligaciones y deberes establecidos en el presente, otorga derecho a la Municipalidad de Urdinarrain, a rescindir el contrato de concesión, y reclamar todo lo que se adeuda a ésta fecha.

La Municipalidad de Urdinarrain, podrá disponer el cobro judicial por apremio, de los importes adeudados emergentes de la presente licitación.-

- 9- CANON:** El canon mensual deberá abonarse del 1 al 10 del mes siguiente, al correspondiente mes.

El mantenimiento de oferta deberá efectuarse como mínimo por el término de 15 días hábiles, a contar de la fecha de apertura de las ofertas recibidas.

- 10-OFERTAS:** En las mismas se especificarán:

- a) El proyecto a desarrollar en el espacio concesionado.
- b) Los antecedentes del oferente.
- c) Las modalidades de cómo se llevará adelante el servicio.
- d) Los días y horarios en que desarrollará la actividad y prestará el servicio.
- e) Los bienes de capital con que cuenta y contará a los efectos de prestar los servicios en el Local.
- f) El importe ofrecido del canon a abonarse en forma mensual.

Para la adjudicación se considerarán las ofertas, asignándole importancia en base al siguiente orden: a), b), c), d), e) y por último f).

- 11-SELLADO:** Deberá adjuntarse a la oferta sellado Municipal, por valor de SEISCIENTOS SESENTA pesos (\$ 660,00).

12-FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Se presentarán en el lugar indicado en el Pliego de condiciones Particulares, bajo sobre cerrado, en cuya cubierta se consignará el número de la licitación. Día y hora de apertura de la misma.-

La presentación se ajustará al sistema denominado de “DOBLE SOBRE”, por corresponder la colocación de la planilla de propuestas, por duplicado, en un sobre cerrado, que llevará la denominación de la licitación y que se coloca junto al resto de la documentación en otro sobre.-

El sobre que contiene la documentación, se abrirá siempre, mientras que el sobre de propuestas, solo se abrirá si la propuesta será considerada, caso contrario se devolverá sin abrir al proponente.-

- a- Las fojas del original deberán llevar o reponer el sellado que el Pliego de Condiciones Particulares, punto 11– de este pliego.-
- b- Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la propuesta, tendrán que estar debidamente salvadas por el oferente.-
- c- Una vez presentada la propuesta, los oferentes no podrán solicitar su devolución.-



Municipalidad de Urdinarrain

Dr. Virginio Silva 417 – Telefax (03446) 480020/199/616 - 2826 - Urdinarrain Entre Ríos

- 13-** Los oferentes y adjudicatarios, deberán afianzar el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad a las normas establecidas en los puntos: 14 – 15 – 16 del presente pliego.
- 14-** **GARANTIA DE OFERTA:** Deberá depositarse en Tesorería Municipal, el 1% del valor total cotizado, en concepto de GARANTIA DE OFERTA, o en su defecto, giro postal bancario o fianza bancaria por el mismo importe. El monto total cotizado, estará constituido por el canon mensual ofrecido multiplicado por veinticuatro (24).
- 15-** **GARANTIA DE ADJUDICACION:** La garantía señalada en el punto 14 será aumentada al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado en resguardo del cumplimiento de sus obligaciones. El monto total adjudicado, estará constituido por el canon mensual multiplicado por veinticuatro (24).-
- 16-** **FORMA DE PRESENTACIÓN DE GARANTIAS :**
- a – En –EFECTIVO – mediante depósito en Tesorería Municipal.-
 - b – Mediante – CARTA DE FIANZA – suscrita por una institución bancaria, garantizando a favor de la Municipalidad de Urdinarrain, el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente.-
 - c – Mediante – POLIZA DE SEGURO – que garantice el cumplimiento y que deberá convenirse con compañías autorizadas al efecto.-
 - d – Mediante – GIRO POSTAL o BANCARIO o CHEQUE CERTIFICADO, en todos los casos sobre plaza Urdinarrain.-
- 17-** La sola presentación de oferta significa la aceptación lisa y llana de todas las disposiciones vigentes en el REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN, que se encuentra a disposición de los interesados.
- 18-** **RESERVA DE DERECHOS DEL MUNICIPIO:** El Municipio se reserva el derecho de adjudicar la concesión de los servicios a prestarse en la ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE URDINARRAIN, a favor de la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, sin derecho a reclamo alguno, por parte de los oferentes.
- 19-** Es de aplicación al presente el Código Tributario Municipal y la Ordenanza Impositiva anual.
- 20-** El adjudicatario deberá abonar el Fondo Municipal de Promoción de la Comunidad y el Turismo (20%), sobre el canon por alquiler.
- 21-** **Artículo 176° Ley 10.027:** Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.-



Municipalidad de Urdinarrain

Dr. Virginio Silva 417 – Telefax (03446) 480020/199/616 - 2826 - Urdinarrain Entre Ríos

22- Artículo 177° Ley 10.027: Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.-

23- Artículo 178° Ley 10.027: Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-

Urdinarrain, 16 de enero de 2018.

Ana M. Pérez
Enc. Oficina de Compras.-